



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
Coordinación General Jurídica y Consultiva
Subdirección de Normatividad.

México, D.F. a 17 de noviembre de 2004.

C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO.
Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto sirvase encontrar, la notificación sobre el resultado de la revisión quinquenal de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- o Norma Oficial Mexicana: NOM-145-SSA1-1995. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-147-SSA1-1995. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas y semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutritivas.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-148-SSA1-1996. Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas para biopsia desechables y estériles tipo Tru-Cut.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-149-SSA1-1996. Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-159-SSA1-1996. Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-161-SSA1-1998. Especificaciones sanitarias para la sonda desechable gastrointestinal, con marca radiopaca modelo Levin.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-167-SSA1-1997. Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-169-SSA1-1998. Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-173-SSA1-1998. Para la atención integral a personas con discapacidad.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-174-SSA1-1998. Para el manejo integral de la obesidad.
- o Norma Oficial Mexicana: NOM-178-SSA1-1998. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

La Subdirectora de Normatividad

Angélica Pérez Hayek

C. P. Miguel Aguilar Romo, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
Dr. Miguel Ángel Lombardo Góngora, Comisionado de Epidemiología y Manejo de Riesgos, Presidente
del Comité y Consejo Asesor. Coordinación General Jurídica y Consultiva. Presente.
Atento, D. F. 17/11/04

18/11/04